



PERÚ

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



Nº 000666

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: Solicito Actualización
de datos Banco de la Nación

Señora Directora de la Unidad de Gestión Educativa local El Collao

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Jose Antonio Pantigoso Villalobos

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Personal de Servicios IPES. Jose Carlos Mariategui

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

80190096

952081457

5. D.N.I.

6. Celular

7. Correo Electrónico

12 Amazonas 164 Barrio San Miguel

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

9. Fundamentación del Pedido

Que, recurro a su digno despacho con la finalidad de solicitar la Actualización de mis datos en mi CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE LA NACIÓN, Mi persona se encuentra en el sistema cuenta de Ahorros en situación laboral como contratado NO COMO NOMBRADO. Por lo cual Solicito actualizar mis datos en el sistema del banco de la nación

Suplico a Ud. SEA Directora acceder a mi
pedido por ser justo y ser de justicia

10. Documentos que se adjuntan:

Fot.

Copias R.D. 001418-2019
DNI.

11. Lugar y Fecha: Ilave 02-Enero de 2025

12. Firma:

Pantigoso



Resolución Directoral N° 001418 -2019

Ilave, 22 AGO 2019

Visto: El expediente N° 13725 - 2019, Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, Memorandum N° 038- 2019-ME-GRP-DREP-UGEL-EC/AGA/OPER, Cronograma Regional, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, respecto al proceso de nombramiento del personal administrativo contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo — Ley N° 29158, establece que los Sistemas están a cargo de un ente Rector que se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicha Ley, las leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, prescribe que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

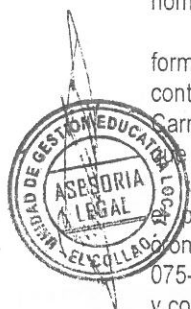
Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, es una disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se dispone formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que en anexo forman parte de la presente Resolución; mismo que fue cronogramado a nivel regional por parte de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Que, mediante Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, se informa sobre el procedimiento que se ha realizado durante el presente proceso de nombramiento, que previo al cumplimiento del cronograma establecido por la DREP y la revisión de los requisitos requeridos por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, es que se ha llegado a establecer como apto al servidor público que ha sido contratado por varios años y conforme a la norma le corresponde su nombramiento por disposición de lo establecido en la Ley N° 30879, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y los Lineamientos aprobados por la Autoridad del SERVIR, por lo que corresponde emitir la presente resolución de nombramiento;

Que, estando a lo informado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1023; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; que aprueba lineamiento de nombramiento; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU y otras conexas.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NOMBRAR con vigencia al 02 de setiembre del 2019, al Servidor Administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla:



DATOS PERSONALES:

NOMBRES : JOSE ANTONIO
APELLIDOS : PANTIGOSO VILLALOBOS
DNI : 80190096
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1970
DIRECCION : JR.AMAZONAS N° 164 BARRIO SAN MIGUEL
CODIGO MODULAR : 1080190096
REGIMEN PENSIONARIO : AFP - Integra
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Secundaria Completa

b) DATOS DE LA PLAZA:

NIVELY/O NODALIDAD : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : IES "JOSE MARIA ARGUEDAS" MAZOCRUZ
LUGAR-DIST.Y PROV : SANTA ROSA
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
CODIGO DE PLAZA : 1136114417N4
MOTIVO DE LA VACANCIA : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CALLIZANA ESCARCENA, JESUS,
000851-2010-DUGELEC

c) DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

N° DE EXPEDIENTE : 13725 - 2019
GRUPO OCUPACIONAL : AUXILIAR
NIVEL REMUNERATIVO : AE
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
REFERENCIA : INFORME N° 020-2019-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/OPER.

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

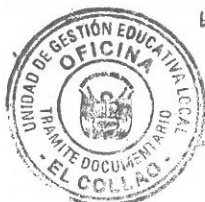
ARTICULO 3º.- APERTURESE y agréguese a su legajo personal del nombrado para efectos de su reconocimiento como tal.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, a los administrados para su conocimiento y fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

MULTIRED

FECHA HORA CAJERO
06/01/25 16:45 SIADB294
TARJETA : 421410*****4266
JR.INDEPENDENCIA 210-ILAV
REGISTRO NRO 949391

CONSULTA CCI - AHORROS MN

CUENTA: 04-701-235504
CCI:018 701 004701235504 37

BN AL SERVICIO DE TODOS LOS
PERUANOS, GRACIAS POR UTILIZAR
NUESTROS CAJEROS MULTIRED
